



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 329**

Teniendo en cuenta que la solicitud de entrega fue presentada en legal forma y reunidas las exigencias establecidas en la Ley, se dispone:

Según **ACTA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD** radicado N° 20-04104 celebrada el 19 de febrero de 2020, el señor JORGE ELIECER NARANJO GONZÁLEZ en calidad de arrendatario del inmueble ubicado en la Carrera 13 A ESTE N° 17C – 05 sur, **LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL**, de la ciudad de Bogotá, se comprometió con la señora **MARÍA CRISTINA ACOSTA** como arrendadora, para hacer efectiva la entrega del mismo.

De conformidad con el art. 69 de la Ley 446 de 1998, el cual establece **“Artículo 69. Conciliación sobre inmueble arrendado. Los Centros de Conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los Inspectores de Policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un acta al respecto.”**

En virtud de lo antes expuesto el **JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, procede a realizar la diligencia de entrega del inmueble arrendado debido al incumplimiento de dicha acta.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de diligencia de entrega del inmueble arrendado ubicado en la Carrera 13 A ESTE N° 17C – 05 sur, **LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL**, en la ciudad de Bogotá, para tal efecto se procede a señalar fecha para el día **23 DE FEBRERO DE 2023, HORA: 11:00 a.m.**

SEGUNDO: ENTREGA que debe hacerse a la señora **MARÍA CRISTINA ACOSTA** en calidad de arrendadora del inmueble.

TERCERO: ACTUÓ como CONCILIADOR EN EQUIDAD el Doctor **JAVIER MERCHÁN HERNÁNDEZ** del Programa Nacional de Justicia en Equidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D.C. 16 diciembre de 2022 Por ESTADO N° 066 de la fecha fue notificado el auto anterior.  SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9491f2dfabe18bc303d51be6fc77bcf925cfefdcc71bce8f3874611d91ba0b1**

Documento generado en 15/12/2022 03:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>